

ARTÍCULO 32.- LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, SON LAS SIGUIENTES:

I.- FOMENTAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ENTRE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

II.- PROMOVER LA CREACIÓN DE UNA BIBLIOTECA Y JUEGOS DE SALÓN PARA LOS AGREMIADOS Y SUS FAMILIARES.

III.- PROCURAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DEPORTIVOS DEL SINDICATO EN COMPETENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES Y NACIONALES.